

Fecha: 13/07/2026

Expte. 400-8083/26.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Investigación Científica propone la constitución e integración del Comité de Ética en la Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la designación de sus integrantes y la posterior elaboración de su Reglamento de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 304 de la Universidad Nacional de La Plata establece el régimen de conformación y funcionamiento del Comité Universitario de Ética en la Investigación y de los Comités Locales de Ética de las distintas Unidades Académicas.

Que resulta necesario constituir el Comité de Ética en la Investigación de esta Facultad como ámbito institucional encargado de promover las buenas prácticas en investigación, evaluar los aspectos éticos de los proyectos que así lo requieran y fortalecer la integridad científica en el ámbito de la Facultad.

Que la propuesta elevada por la Secretaría de Investigación Científica se encuentra debidamente fundada y contempla una integración plural e interdisciplinaria, conformada por docentes investigadores de reconocida trayectoria académica y científica.

Que corresponde designar a los integrantes del Comité y establecer la duración de las designaciones y el procedimiento para su eventual renovación.

Por ello, el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de julio próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió;

ARTÍCULO 1°.- Constituir el Comité de Ética en la Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en el marco de la Ordenanza N° 304 de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Ética en la Investigación a los Dres. Javier Leonardo Surasky, Nancy Cardinaux, Agustín Casagrande y Marina Laura Lanfranco.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes suplentes del Comité de Ética en la Investigación a la Dra. Carola Bianco y al Dr. Ezequiel Roberto Kostenwein.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las designaciones efectuadas por la presente tendrán carácter ad honorem, por el término de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la presente resolución, pudiendo ser renovadas por iguales períodos.

ARTÍCULO 5°.- Previo al vencimiento de cada período, la Secretaría de Investigación Científica elevará al Consejo Directivo un informe sobre el funcionamiento del Comité y el desempeño de sus integrantes, conforme los criterios que oportunamente establezca, a efectos de proponer la renovación de las designaciones o, en su caso, la designación de nuevos integrantes.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar al Comité de Ética en la Investigación la elaboración del proyecto de Reglamento de funcionamiento, el que deberá ser elevado al Consejo Directivo para su consideración y, en su caso, aprobación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.-

apd

Firmado electrónicamente por:

VALERIA MORENO

Decana

JUAN MARTIN MACHADO

Secretario de Asuntos Académicos

Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 52 / 2026

Hoja de firmas